

Viedma, 15 de septiembre de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: caratulados GALLARDON JOSE MANUEL IGNACIO C/
ALAN ESTHER DEOLINDA S/ EJECUCION, Expte. VI-00204-JP-2026,

Y CONSIDERANDO:

I.- Que compareció GALLARDON JOSE MANUEL IGNACIO, por medio de patrocinante, constituyó domicilio y acompañó documental.-

II.- Que promueve demanda ejecutiva contra ALAN ESTHER DEOLINDA, por la suma de pesos PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 52/100(\$2.373.617,52) .-

III.- Que en atención al tipo de proceso iniciado, el monto que reclama, lo dispuesto en el art. 76 de la Ley N° 5190 y en función de lo dispuesto Acordada N° 31/2025 art 1 inc b), este Juzgado resulta incompetente para intervenir en autos.-

Por los fundamentos expuestos, y las normas legales citadas,

RESUELVO:

I.- Declarar la incompetencia de este Juzgado de Paz para entender en los presentes actuados, en razón del monto de la demanda.-

II.- Remitir las presentes actuaciones para el respectivo sorteo a la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativa (OTICCA) mediante sistema de gestión. Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

III.- Notifíquese, regístrese y oportunamente cúmplase con la remisión dispuesta.-

Pablo Sebastián Díaz Barcia
Juez de Paz